

2025

Actualizaciones *online*
incluidas durante 1 año



CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GALICIA



Acceso libre

TEMARIO II

TEMA 9 a TEMA 13 (Bloque I) y
TEMA 14 a TEMA 17 (Bloque II)



Más de 2.000 preguntas test en

www.campusopositor.com

ACCESO GRATUITO 15 DÍAS



Campusopositor



Campusopositor

GRACIAS POR CONFIAR EN CAMPUS OPOSITOR

Descubre todos los servicios incluidos con tu libro

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.campusopositor.com.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (RASCA PARA VER EL CÓDIGO):

¿Y AHORA QUÉ PASA?

- Si tu libro es de **test** o **temario**, se activará el **acceso gratuito durante 15 días** a la plataforma de preguntas tipo test.
- Si es una **monografía** o **temario**, podrás acceder al **Reader (PDF digital)** y al **audiolibro** (si está disponible).
- Si es un **temario**, también recibirás **actualizaciones gratuitas durante 1 año** desde la activación del código.

¿QUÉ INCLUYE TU COMPRA?

Tipo de libro	Plataforma test	PDF Reader	Audiolibro	Actualizaciones
Libro de test	Sí (15 días)	No	No	No
Monografía	No	Sí	Sí	No
Temario	Sí (15 días)	Sí	Sí	Sí (1 año)

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



Campusopositor

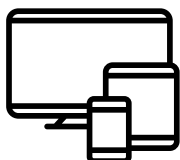


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:





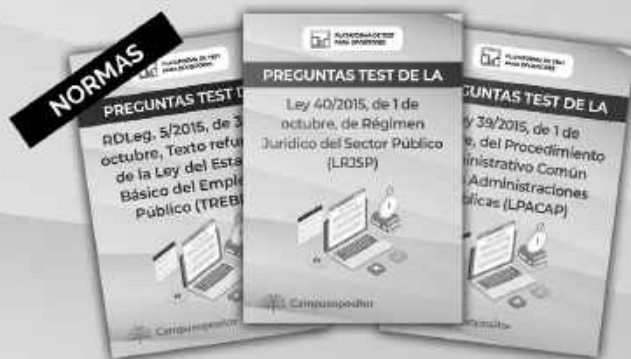
Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €



DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

Tel: 911 094 105

info@campusopositor.es

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web www.campusopositor.com un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@campusopositor.com
www.campusopositor.com

I.S.B.N.: 979-13-87698-58-4
Depósito legal: C 944-2025

TEMARIO OPOSICIÓN

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GALICIA

— Acceso libre —

TEMARIO II

TEMA 9 a TEMA 13 (Bloque I) y TEMA 14 a TEMA 17 (Bloque II)

EDICIÓN 2025

**Obra realizada por el
Departamento de Documentación de Campus Opositor**

CAMPUSOPOSITOR

SUMARIO

BLOQUE I (TEMA 9 a TEMA 13)

Tema 9	Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: título preliminar y capítulos I y III del título III	13
Tema 10	Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.	43
Tema 11	Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia: títulos I al IX . .	75
Tema 12	Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia	135
Tema 13	Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1. ^a , y capítulo VIII del título I y título II.	153

BLOQUE II
(TEMA 14 a TEMA 17)

Tema 14	La gestión de documentos en la Administración de la Xunta de Galicia. Clasificación de documentos. Ideas generales sobre el sistema de clasificación. Archivo de documentos: naturaleza y clases de archivos. Derecho de acceso a archivos y registros. El archivo y registro electrónico	179
Tema 15	Informática básica: conceptos básicos. Componentes de un ordenador y sus periféricos. Redes informáticas. Soportes informáticos . . .	199
Tema 16	Sistemas operativos. Elementos comunes. Administrador de archivos	223
Tema 17	Sistemas ofimáticos. Procesadores de texto (Writer). Hojas de cálculo (Calc). Presentaciones (Impress). Agenda y correo electrónico. Intranet: concepto y utilidad	235

TEMARIO II

**TEMA 9 a TEMA 13 (Bloque I) y
TEMA 14 a TEMA 17 (Bloque II)**

BLOQUE I

(TEMA 9 a TEMA 13)

TEMA 9

DECRETO LEGISLATIVO 1/1999, DE 7 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE GALICIA: TÍTULO PRELIMINAR Y CAPÍTULOS I Y III DEL TÍTULO III

NORMATIVA REFERENCIADA
Tema 9. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: título preliminar y capítulos I y III del título III
Todo el tema se basa en: • Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (LRFPG) • Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia • Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia

SUMARIO

1. Título preliminar. «Principios generales»

- 1.1. Concepto
- 1.2. Criterios y fines
- 1.3. Normativa reguladora
- 1.4. Principios presupuestarios y control
- 1.5. Reserva legal
- 1.6. Competencia del Consejo de la Junta
- 1.7. Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda
- 1.8. Competencia de las Consejerías
- 1.9. Competencia de los organismos autónomos
- 1.10. Prerrogativas
- 1.11. Convenios, acuerdos y transferencias

2. Título III «De los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma»

- 2.1. Capítulo I. «Contenido y aprobación»
 - 2.1.1. Concepto
 - 2.1.2. Principios de la gestión económico-financiera
 - 2.1.3. Planificación económica
 - 2.1.4. Planes sectoriales y transversales
 - 2.1.5. Asignación presupuestaria y gestión orientada a resultados
 - 2.1.6. Ejercicio presupuestario

- 2.1.7. Contenido
- 2.1.8. Estructura
- 2.1.9. Competencias de las Consejerías
- 2.1.10. Oficina presupuestaria
- 2.1.11. Elaboración de los Presupuestos Generales
- 2.1.12. Remisión al Parlamento
- 2.1.13. Presupuestos de las Diputaciones Provinciales
- 2.1.14. Comparecencia de los titulares de la presidencia de las diputaciones provinciales ante la comisión parlamentaria
- 2.1.15. Prórroga de los Presupuestos Generales
- 2.1.16. Derechos y obligaciones reconocidas
- 2.1.17. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
- 2.2. Capítulo III. «Ejecución y liquidación de los presupuestos»
 - 2.2.1. Autorización de gasto
 - 2.2.2. Fases del gasto
 - 2.2.3. Ordenación general de los pagos
 - 2.2.4. Tramitación
 - 2.2.5. Pagos a justificar
 - 2.2.6. Fases de los derechos económicos
 - 2.2.7. Liquidación
 - 2.2.8. Remanentes de Tesorería

1. TÍTULO PRELIMINAR. «PRINCIPIOS GENERALES»

1.1. Concepto

El **artículo 1 de la LRFPG** define la **Hacienda Pública de Galicia** como el conjunto de derechos y obligaciones económicas y financieras que le pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia. Este artículo especifica diversas materias que son competencia de la Hacienda Pública de Galicia, las cuales son:

- El procedimiento presupuestario, incluyendo las fases de elaboración, gestión y liquidación.
- El sistema contable aplicable a la actividad económica del sector público gallego.
- La gestión de su patrimonio.
- La contratación bajo el derecho administrativo.
- La regulación de ingresos, tanto de derecho público como privado.
- Normas para la asignación y gestión de recursos públicos, así como el control de su eficiencia.
- La regulación del endeudamiento y la concesión de avales.
- Organización de la Tesorería.
- Procedimientos generales de los órganos responsables de la Hacienda Pública.
- Prerrogativas de la Hacienda Pública y responsabilidades del personal a su servicio.
- Cualquier otra materia que esté relacionada con la Hacienda Pública gallega.

1.2. Criterios y fines

El **artículo 2 de la LRFPG** establece los criterios y fines para la distribución y gestión de los recursos públicos en Galicia. Este artículo se articula en dos puntos esenciales:

- **Eficacia y eficiencia:** La primera parte del artículo señala que la asignación y administración de los recursos públicos deben llevarse a cabo considerando la eficacia (capacidad de alcanzar los objetivos propuestos) y la eficiencia (maximizar los resultados obtenidos con los recursos disponibles).

- **Principios rectores:** El segundo punto implica que el Gobierno de Galicia debe actuar en la prestación de servicios públicos e infraestructuras respetando principios de equidad (justicia en la distribución de recursos), solidaridad (apoyo mutuo entre los ciudadanos) y equilibrio territorial (garantizar que todas las áreas de la comunidad reciban atención equitativa).

1.3. Normativa reguladora

El **artículo 3 de la LRFPG** establece las **bases normativas** que regulan la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La norma tiene como finalidad regular la actividad económica y financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia, respetando lo que estipulan otras leyes especiales.

La regulación se llevará a cabo:

- Por la propia Ley y por otras leyes especiales y normas conformes aprobadas por el Parlamento de Galicia.
- Por las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Por las normas reglamentarias que se emitan para desarrollar la Ley.

Las demás normas del ordenamiento jurídico administrativo son supletorias. En caso de que estas no apliquen, se recurrirá al derecho privado, teniendo en cuenta la prevalencia de las normas del derecho civil gallego.

Estas leyes pueden incluir normas vinculadas a la actividad económico-financiera que sean permanentes o temporales. En el caso de que existan normas de vigencia permanente, estas deberán ser explícitamente señaladas y en caso de que sean temporales, deberán incluir la duración de su vigencia y su impacto en las normas afectadas.

CUESTIÓN

¿Qué normas tienen carácter supletorio si no hay regulación específica según el artículo 3 de la LRFPG?

- Las normas del ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, el derecho privado, respetando el derecho civil gallego.
- Únicamente el Código Civil español.
- Las normas fiscales europeas.
- Las ordenanzas municipales.

RESPUESTA CORRECTA: A

1.4. Principios presupuestarios y control

El **artículo 4 de la LRFPG** establece los principios que rigen la actividad económico-financiera en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Se establece que toda la actividad económico-financiera debe **ajustarse al presupuesto anual**, lo que garantiza una planificación y control sobre el gasto público.

Las actividades que impliquen reconocimiento de derechos y obligaciones económicas o manejo de fondos públicos necesitan estar controladas conforme a la normativa vigente. Esto asegura la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos, dando cuenta al Consejo de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.

La **Intervención General** de la Comunidad Autónoma de Galicia es la autoridad responsable del **control interno y contable**, garantizando el correcto desarrollo de las funciones económicas y la rendición de cuentas.

El artículo prevé que la Comunidad Autónoma puede exigir **indemnizaciones** a aquellos que gestionen los fondos públicos si se producen **perjuicios**, además de las posibles responsabilidades en otros ámbitos (civil, penal o disciplinario).

1.5. Reserva legal

El **artículo 5 de la LRFPG** establece que diversas materias relacionadas con el régimen financiero y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia deberán ser reguladas específicamente por **ley del Parlamento de Galicia**. Este artículo enumera una serie de cuestiones esenciales que requieren una regulación legal detallada, que abarcan tanto la gestión de los presupuestos como la tributación y la deuda pública, entre otras:

- **Presupuestos Generales:** Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- **Tributación:** El establecimiento, modificación o supresión de los tributos propios y las exenciones y bonificaciones que les afecten.
- **Recargos:** La regulación de recargos sobre impuestos del Estado.
- **Deuda Pública:** Normas sobre la emisión y el régimen de la deuda pública y operaciones de crédito.
- **Patrimonio:** El régimen del patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- **Organismos Autónomos:** La creación y supresión de organismos autónomos.
- **Cooperación:** Los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.
- **Avales y Garantías:** El régimen y concesión de avales y otras garantías por parte de la Comunidad Autónoma.
- **Coordinación Presupuestaria:** La coordinación presupuestaria de las Diputaciones Provinciales de Galicia en consonancia con la Ley de Administración Local de Galicia.
- **Hacienda Pública:** Otras materias relacionadas con la Hacienda Pública gallega que deban ser reguladas por ley.

1.6. Competencia del Consejo de la Junta

El **artículo 6 de la LRFPG** establece las **competencias del Consejo de la Junta** en el contexto de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. A continuación, se desglosan las principales atribuciones de este órgano:

- **Directrices básicas de política económica y financiera:** El Consejo de la Junta es responsable de establecer las directrices fundamentales en materia económica y financiera, alineándose con el Estatuto de Autonomía de Galicia, lo que implica un marco normativo que garantiza la autonomía política y administrativa de la Comunidad Autónoma.
- **Elaboración de los Presupuestos Generales:** Este órgano tiene la tarea de preparar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, un aspecto crucial para la planificación y ejecución de las políticas públicas y servicios regionales.
- **Autorización de gastos:** El Consejo debe autorizar aquellos gastos que, según las disposiciones legales, requieren su aprobación. Esto permite un control sobre el uso de recursos financieros, asegurando que se destinen adecuadamente.
- **Aprobación de reglamentos:** El Consejo es quien aprueba los reglamentos necesarios para la aplicación de las normas establecidas en esta ley, lo que sienta las bases para su implementación efectiva.
- **Otras competencias:** Por último, se menciona que cualquier competencia adicional que requiera el conocimiento o la aprobación del Consejo y que no esté ya asignada al Parlamento de Galicia también es responsabilidad del Consejo de la Junta. Esto garantiza flexibilidad y capacidad de respuesta ante diversas necesidades administrativas.

1.7. Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda

El **artículo 7 de la LRFPG** establece las competencias específicas atribuidas a la **Consejería de Economía y Hacienda** de la Comunidad Autónoma.

- **Administración, gestión y recaudación:** Se encarga de los derechos patrimoniales de la Hacienda de la Comunidad, lo que incluye la recaudación de impuestos y otros ingresos.
- **Ordenación de pagos:** Regula cómo se deben realizar los pagos conforme a lo que dispone la ley, asegurando que los recursos económicos se utilicen de manera ordenada y efectiva.
- **Elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos:** Tiene la responsabilidad de preparar el anteproyecto que servirá como base para la posterior aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- **Control de eficacia y eficiencia:** Realiza un seguimiento para garantizar que los objetivos marcados en los Presupuestos sean alcanzados de manera efectiva y eficiente.
- **Control interno y contabilidad pública:** Se ocupa de ejercer control interno respecto a la gestión financiera y de llevar a cabo la contabilidad pública, asegurando la transparencia y legalidad en la gestión de los fondos públicos.
- **Ejercicio de la política económica y financiera:** Implementa la política económica y financiera que ha sido acordada por la Junta, según los lineamientos establecidos.
- **Tutela financiera sobre entes locales:** Desarrolla actividades de supervisión y control financiero sobre los organismos locales conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía.
- **Ordenamiento y control de entidades financieras:** Tiene funciones ejecutivas relacionadas con la supervisión de las instituciones de crédito y Cajas de Ahorro que operan en Galicia.
- **Otras funciones:** Puede asumir otras competencias que le sean asignadas por la normativa legal vigente, adaptándose a los cambios normativos y a las necesidades de la comunidad.

CUESTIÓN

¿Quién elabora el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia?

- a) El Parlamento de Galicia.
- b) La Junta Electoral.
- c) La Oficina de Estadística de Galicia.
- d) La Consejería de Economía y Hacienda.

RESPUESTA CORRECTA: D

1.8. Competencia de las Consejerías

El **artículo 8 de la LRFPG** detalla las **competencias** que tienen las **Consejerías** en el ámbito de la gestión financiera y presupuestaria en Galicia. Cada una de las competencias está dirigida a asegurar que las Consejerías tengan la capacidad de administrar sus propios recursos y responsabilidades a nivel presupuestario.

A continuación, se explican sus competencias:

- **Elaboración de su anteproyecto de presupuesto:** Cada Consejería es responsable de formular su primer borrador del presupuesto, lo que implica que deben planificar sus necesidades económicas y propuestas para el gasto.

- **Administración y gestión de los créditos para gastos incluidos en los presupuestos y que estén adscritos a las mismas:** Las Consejerías deben manejar los fondos que les han sido asignados en el presupuesto, asegurando que estos se utilicen de manera eficiente y conforme a sus objetivos.
- **Autorización de los gastos propios de la Consejería, salvo que la misma esté reservada al Consejo de la Junta:** Cada Consejería tiene la capacidad de aprobar sus propios gastos, aunque algunas decisiones de mayor envergadura pueden requerir aprobación del Consejo de la Junta.
- **Propuesta del pago de obligaciones a la Consejería de Economía y Hacienda:** Las Consejerías deben presentar las solicitudes de pago de sus obligaciones financieras a la correspondiente Consejería que gestiona la economía y Hacienda.
- **Demás competencias que les confiera la normativa legal vigente:** Esto permite que, si existen nuevas normativas o leyes, las Consejerías puedan asumir otras competencias adicionales que no estén explícitamente mencionadas en este artículo.

1.9. Competencia de los organismos autónomos

El **artículo 9 de la LRFPG** establece las competencias y funciones de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Galicia en relación a sus responsabilidades financieras y presupuestarias.

Las funciones que los organismos autónomos pueden realizar en el marco de sus competencias son las siguientes:

- **La elaboración de anteproyectos de presupuestos:** Los organismos autónomos son responsables de crear sus propios anteproyectos de presupuestos, que deben incluir estimaciones tanto de ingresos como de gastos.
- **Administración y gestión financiera:** Se les atribuye la función de manejar y recaudar sus propios derechos económicos, lo que incluye la gestión de recursos financieros que generan.
- **Autorización de gastos y pagos:** Tienen la autoridad para autorizar los gastos que se incluyan en sus presupuestos y gestionar la ordenación de pagos vinculados a esos gastos.
- **Otras funciones:** Se señala que pueden ejercer cualquier otra función que las leyes vigentes les asignen, lo que les otorga una flexibilidad adicional para adaptarse a diferentes situaciones legales y administrativas.

En su apartado segundo aclara que las disposiciones que se mencionan anteriormente se mantienen sin perjuicio de lo que se pueda establecer conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de esta ley, sugiriendo que podría haber regulaciones o normas adicionales que modifiquen o complementen las funciones mencionadas.

Temario oposición

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GALICIA

Siguiendo una metodología muy práctica, en Campusopositor ofrecemos a los opositores el temario de la oposición organizado de manera sencilla y clara, haciendo hincapié en los puntos más relevantes, con llamadas «A tener en cuenta» y con reproducción de posibles preguntas para examen. Al inicio de cada temario se recoge la legislación mencionada y de recomendable consulta, para que el estudiante la tenga como referencia de forma accesible.

Con la adquisición del temario en papel, **durante un año** se podrá disfrutar de la **versión electrónica** y **audio del temario**, con **actualizaciones incluidas**.

Para completar la preparación, Campusopositor obsequia durante **15 días de forma gratuita un acceso a las preguntas test de la oposición** para poner a prueba los conocimientos adquiridos.

INCLUIDO CON TU COMPRA:



Lectura online
del temario
durante 1 año



Audiotemario
completo
durante 1 año



Acceso a los
test durante
15 días



Actualizaciones
legales
durante 1 año

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-87698-58-4



9 791387 698584

Temario Oposición